

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.24-2014-00514 (Cuaderno No. 01).

Atendiendo la documental que antecede, y lo resuelto en sentencia del 2 de noviembre de 2021, el Juzgado **DISPONE** :

Como quiera que las liquidaciones de costas elaboradas por la Secretaría del Despacho se encuentra ajustadas a las previsiones de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su **APROBACIÓN**.¹, haciéndose en todo caso la salvedad que las que se encuentran liquidadas en el archivo digital No. 23, son a favor de Bernarda Amaya de Ramírez y Operador Tax Colombia S.A.S. tal y como se dispuso en el ordinal décimo de la sentencia.

Dado lo anterior, por Secretaría procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26275a73a261c975f41ea3d55ca8a9698dc8efb8a7d9d8a53d49a7d2f225d1f4**

Documento generado en 28/11/2022 04:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos digitales No. 23, 24 y 25